



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JALISCO

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LOS FORMATOS A QUE SE REFIERE LAS BASES SEPTIMA Y NOVENA DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL 02 DE ABRIL DE 2022, POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO EN JALISCO, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2026.

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 158 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional establece que, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas en el ámbito estatal;
- II. Que, los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en su artículo 159, fracción I, establecen como atribución de la Comisión Nacional de Procesos Internos: "*Organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes...*" "*...en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente...*". Por su parte el último párrafo del artículo ya invocado, señala que: "*Las mismas atribuciones corresponderán ejercer a la Comisión Estatal de Procesos Internos en el ámbito de su respectiva competencia*";
- III. Que, el 02 de abril de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional emitió la convocatoria dirigida a las consejeras y consejeros políticos nacionales, estatales y municipales con residencia en el Estado de Jalisco, a los sectores y organizaciones, así como a las y los militantes del Partido Revolucionario Institucional en la entidad, para que participen en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Jalisco para el período estatutario 2022-2026;
- IV. Que, la Base Tercera de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 02 de abril de 2022, estableció con precisión que, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido en el Estado de Jalisco es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Jalisco para el período estatutario 2022-2026;
- V. Que, acorde a lo establecido en el artículo 159, fracción VIII y su último párrafo de los Estatutos del Partido; así como lo normado en el Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos en sus artículos 18 y 19 en correlación con el 23, fracción IV; es atribución de la Comisión Estatal de Procesos Internos elaborar los formatos que garanticen el desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes apegados a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia;